



Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 300 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

08 JUN 2023

VISTOS:

Resolución N°042-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE, de fecha 10 de febrero del 2023, Carta de Renuncia de fecha 08 de junio del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de la Dirección cubrir, reemplazar o ratificar la asignación y/o designación de funciones en las diversas áreas con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad Institucional y garantizar una adecuada administración:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio del 2008 en el diario oficial El Peruano y sus normas reglamentarias, aprobada mediante decretos Supremos N°075-2008-PCM, Y n°065-2011-PCM, se regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, la autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y Directivos bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) mediante informe legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH, concluyendo lo siguiente "las entidades publicas comprendidas en el D.L. N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad",

Que, en concordancia con la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, el cual señala que "el personal del empleado publico clasificado como funcionario, empleado de CONFIANZA, según las definiciones de la Ley marco de Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativo de Servicios CAS estando su contratación excluida de la realización de concurso público";

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 5° del D.S.N°075-2008-PCM, reglamento del D.L. N°1057, establece: " el contratado administrativo de servicios es de plazo determinado, la duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectuó su designación, sin embargo el contrato puede ser prorrogado cuantas veces considere la entidad contratación en función a sus necesidades;

Que, mediante Resolución N°042-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE, de fecha 10 de febrero del 2023, se asigna al Lic. Adm. Luis Michael Coronado Carbonel, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, como jefe del área de Logística a partir del día 10 de febrero del 2023; bajo los alcances del régimen laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 CAS, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 300 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

08 JUN 2023

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION AL LIC. ADM. LUIS MICHAEL CORONADO CARBONEL, como jefe de la oficina de Logística del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua a partir del **09 de junio del 2023**, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley.



ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°042-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/DE, de fecha 10 de febrero del 2023 y otras Resoluciones que se opongan a la presente disposición;

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Administración, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada para los fines de Ley.



ARTICULO QUINTO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Salud
Personas



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR